

PÚBLICO
AU 84/00

Índice AI: MDE 12/10/00/s
13 de abril de 2000

Penas de muerte y posible ejecución inminente

EGIPTO Gamal Muhammad Amin, pescador de 33 años de edad
‘Afaf Isma‘il Muhammad (mujer), de 26 años de edad

El 10 de abril del 2000, el Tribunal Penal de El Cairo condenó a muerte a Gamal Muhammad Amin y a su amiga ‘Afaf Isma‘il Muhammad. Ambos estaban acusados del asesinato de un tendero. Como la sentencia de muerte ha sido aprobada ya por el muftí de Egipto, la máxima autoridad musulmana del país, la última oportunidad de los condenados depende ya del presidente de la República, a quien se ha enviado la sentencia para que la ratifique, en cuyo caso podrían ser ejecutados en cualquier momento.

INFORMACIÓN GENERAL

En los últimos años se ha hecho amplio uso de la pena de muerte en Egipto, donde se aplica por delitos como el consumo o el tráfico de drogas y el asesinato, así como por los relacionados con el «terrorismo». En 1998, Amnistía Internacional tuvo noticia de 74 condenas a muerte impuestas por tribunales militares, tribunales penales o tribunales supremos de seguridad del Estado (para el estado de excepción), así como de 48 ejecuciones. En 1999 se impusieron al menos 108 condenas a muerte y se llevaron a cabo al menos 16 ejecuciones.

Las condenas a muerte impuestas por tribunales penales o por tribunales supremos de seguridad del Estado se presentan habitualmente al muftí de Egipto para su aprobación, lo cual sucede en la mayoría de los casos. A continuación se someten a la consideración del presidente egipcio o de un representante suyo para que las ratifiquen. Se puede apelar contra las sentencias firmes de los tribunales penales ante el Tribunal de Casación, pero sólo si se demuestra que en el juicio se produjeron irregularidades de procedimiento.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen télex, fax, mensajes por correo electrónico, cartas urgentes o cartas por vía aérea en árabe, en inglés, en francés o en su propio idioma:

- reconociendo la gravedad del delito del que Gamal Muhammad Amin y ‘Afaf Isma‘il Muhammad han sido declarados culpables, pero expresando oposición a la pena de muerte en todos los casos por considerar que constituye una violación del derecho a la vida, que jamás se ha demostrado que tenga un efecto disuasorio especial y que es embrutecedora para todos los que participan en su aplicación;
- recordando al gobierno egipcio su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 3 reza: «Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona»;
- instando al presidente egipcio a ejercer sus atribuciones constitucionales para conmutar estas y todas las demás condenas a muerte pendientes;
- llamando la atención sobre la tendencia mundial a abolir la pena de muerte o a reducir su aplicación, conforme al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Egipto es Estado Parte.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente de la República

His Excellency Mohammad Hosni Mubarak

President of the Arab Republic of Egypt

'Abedine Palace, Cairo, Egipto

Télex: 93794 WAZRA UN

Fax: + 202 390 1998

Correo electrónico: webmaster@presidency.gov.eg

Tratamiento: Your Excellency/Excelencia

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Departamento de Derechos Humanos

Mr Hani Khalaf

The Human Rights Department

Ministry of Foreign Affairs

Corniche al-Nil, Cairo, Egipto

Fax: + 202 574 9533

Presidente del Parlamento

Dr Fathi Sorour

Speaker

The People's Assembly

Magles al-Sha'ab Street, Cairo, Egipto

Fax: + 202 574 9175

y a los representantes diplomáticos de Egipto acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después del 25 de mayo del 2000.